

CONTRATOS JOSÉ MARÍA SEGOVIA DE ARANA

(Artículos 64-68 de las bases de la convocatoria.)

Resumen de la convocatoria

El objeto de esta actuación es la contratación en centros del SNS de facultativos especialistas, diplomados universitarios o graduados en Enfermería, para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

Duración

Las ayudas concedidas se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico. Estas ayudas permitirán la contratación laboral en 2019, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir al candidato.

Los periodos de interrupción en la contratación de los sustitutos no serán susceptibles de recuperación.

Cuantía

La dotación económica abonada por el ISCIII será de 30.000 euros para el personal facultativo y de 15.000 euros para el personal de enfermería, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que será librada como pago único con ocasión de la resolución de concesión.

El número máximo de solicitudes.

- Tres, en el caso de centros asistenciales del SNS que forman parte de un IIS.
- Una, cuando se trate de los restantes centros.

En ambos casos, el límite se podrá ampliar en una solicitud más cuando alguna de las presentadas lo sea para personal de enfermería.

Quién puede solicitar la ayuda

- Podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean los responsables científicos en sus centros del desarrollo de acciones o proyectos subvencionados por Horizonte 2020. En todos los casos, la acción o proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto en 2018 como en 2019.

No podrán optar a esta actuación quienes sean Investigadores Principales de un Proyecto de Investigación concedido de la AES 2016 o 2017 que contemple la financiación de un contrato de intensificación.

- Los candidatos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:
 - a) Investigadores nacidos en 1973 o fecha posterior.
 - b) Investigadores nacidos antes de 1973.

Las solicitudes se podrán reconducir de oficio a otra categoría por la CTE de Recursos Humanos, cuando de la propuesta realizada se desprenda que pertenecen a otra diferente de aquella en la que se han encuadrado.

Documentación requerida.

Documentación requerida que no se puede subsanar

- Formulario normalizado de solicitud
- Currículum Vitae Abreviado (CVA).
- Memoria, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018.

Criterios de evaluación de las solicitudes.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 70 puntos.

a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 50 puntos.

En el caso de los investigadores de la categoría a) establecida en el artículo 66, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

b) Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes...): hasta 20 puntos.

B. Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.

a) Oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: hasta 20 puntos.

b) Interés estratégico para la AES, valorando especialmente aquellas especialidades clínicas con menor representación en el ámbito de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: hasta 10 puntos.

Cómo se solicita:

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.